

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra fijada fecha y hora de remate. Sírvase proveer. Salamina primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Salamina, Caldas, diciembre primero (1) del año dos mil veinte
(2020)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandado: GUILLERMO FRANCO GALVIS
Rad: 17653311200120170012500

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede es menester hacer claridad respecto de unos puntos a observar para la realización del remate.

De cara a lo indicado en el artículo 451 del CGP, se le advertirá a los interesados en el remate que deberán hacer su postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la realización de la audiencia de remate o el día de la misma, las cuales deberán ser allegadas en sobre cerrado, que deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto por del 40% del avalúo del respectivo bien.

Las posturas se recibirán en archivo PDF que será enviado dentro del término antes mencionado al correo electrónico Institucional del Juzgado j01cctosalamina@cendoj.ramajudicia.gov.co

La diligencia se realizará de manera presencial respecto de los postores que desean acudir a las instalaciones del juzgado, en consecuencia deberán informarlo por lo menos con un día de anticipación al despacho.

Así mismo la audiencia se transmitirá en simultanea vía LIFESIZE, el link se remitirá a los interesados el mismo día de la almoneda, para el efecto deberán suministrar su dirección de correo electrónico y/o número de teléfono.

Los sobre físicos y cerrados que sean presentados el día de la audiencia deberán atender lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11634.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

634ff55492dc63e9d69d89818b04805bf7619f1892c50f0d190f38989a75069f

Documento generado en 01/12/2020 03:59:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**